

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	45 pesetas.
Semestre	85 —
Año	160 —
Ayuntamientos de la Provincia. año	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; a pesetas, los del año anterior, y de otros años, 2 pesetas.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio e documento oficial que se inserte, declarado de pago, *dos pesetas*.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de *cuatro pesetas* por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 0'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los otros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada trimestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA**ADMINISTRACION CENTRAL****Ministerio de Industria y Comercio**
**COMISARIA GENERAL
DE ABASTECIMIENTOS
Y TRANSPORTES**

Rectificando el artículo núm. 31 de la circular 704, reguladora de los derechos de reserva para productos alimenticios y consumo de boca

CIRCULAR NUM. 704-D

Esta Comisaría General, a la vista de las circunstancias que concurren en la actual campaña, azucarera, en la que se ha observado, después de los estudios realizados, una notable disminución de la riqueza en sacarosa de la remolacha, coincidentes dichos resultados con las informaciones recibidas de las distintas fábricas azucareras, acusarán una disminución de los rendimientos en azúcar comercial, lo que aconseja se rectifique con carácter excepcional para la pre-

sente campaña el artículo 31 de la circular núm. 704, reguladora de los derechos de reserva para productos alimenticios y consumo de boca, el que quedará modificado en la forma siguiente:

Artículo 31. A fin de no demorar las entregas de azúcar a las entidades o industrias reservistas, se establece en la presente campaña, y para todas las fábricas azucareras, el rendimiento convencional del 11 por 100 en azúcar comercial, el cual servirá de base para la liquidación total y definitiva de las reservas de azúcar que puedan corresponderles a las citadas entidades o industrias reservistas.

Madrid, 12 de enero de 1950. —
El Comisario general, José de Carral Sáiz.

(Del "B. O. del E." núm. 16, de fecha 16-1-1950).

SECCION SEGUNDA

Núm. 401

**GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**
Circular

El señor Administrador-Depositario del Manicomio Nacional de Nuestra Señora del Pilar me comunica que el día 18 del actual se fugó del citado Establecimiento el procesado demente Angel Montes Expósito, de 30 años de edad, alto, grueso, que vistió americana de dril oscura, pantalón dril claro, camisa caqui, cazadora color verde, alpargatas negras y boina azul. Lo que se pone en general conocimiento de todos los agentes a disposición de mi Autoridad, para que se practique la oportuna búsqueda, y en el caso de ser habido se notifique a la Administración del indicado Manicomio.

Zaragoza, 20 de enero de 1950.

El Gobernador civil.
Juan Junquera Fernández-Carvajal.

Núm. 193

DELEGACION DE HACIENDA DE ZARAGOZA

Sección Provincial de Administración Local

CIRCULAR

La Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas del Ministerio de Hacienda, en su comunicación número 2.702 del 30 de diciembre próximo pasado, me dice lo que sigue:

«Con fecha 7 de diciembre de 1949, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican los cupos definitivos de compensación municipal que en el ejercicio de 1947 corresponden a los siguientes Ayuntamientos, así como las diferencias a librar:

NUMEROS		AYUNTAMIENTOS	Cupo definitivo	Cantidad anticipada	Diferencias a librar
Orden	Registro		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1	4.223	Anento	11.966'21	8.974'68	2.991'53
2	981	Arándiga	22.150'36	19.275	2.875'36
3	21.410	Artieda	8.657'81	7.493'04	1.164'77
4	12.820	Azuara	60.495'46	50.269'60	10.225'86
5	12.819	Badules	13.126'73	11.118'56	2.008'17
6	2.221	Balconchán	8.075'51	6.507'76	1.567'75
7	982	Bárboles	393.334'89	31.935'84	7.399'05
8	19.379	Berrueco	8.546'99	6.388'92	2.158'07
9	12.817	Biel	20.273'29	15.744'08	4.529'21
10	5.620	Bujaraloz	29.836'40	22.872'48	6.963'92
11	19.380	Bulbuenta	25.851'57	19.457'12	6.394'45
12	4.337	Burgo de Ebro	14.289'62	13.910'44	379'18
13	1.979	Carenas	36.959'46	27.772'64	9.186'82
14	4.228	Caspe	331.565'84	299'035'28	32.530'56
15	575	Castejón de Valdejasa	35.021'64	24.927'72	10.093'92
16	18.466	Cerveruela	7.205'48	5.404'04	1.801'44
17	21.414	Cinco Olivas	2.401'73	1.801'32	600'41
18	19.798	Codo	46.890'37	34.599'60	12.290'77
19	2.222	Cubel	14.781'91	12.125'32	2.656'59
20	576	Cunchillos	6.701'74	6.549'60	152'14
21	19.799	Chodes	13.902'95	10.971'76	2.931'19
22	19.381	Daroca	101.575'44	76.181'56	25.393'88
23	2.722	Embid de la Ribera	15.362'13	11.521'60	3.840'53
24	3.864	Encinacorba	9.669'66	7.252'24	2.417'42
25	3.849	Erla	31.914'93	25.780'84	6.214'09
26	983	Escó	2.283'87	1.712'88	570'99
27	5.622	Gallur	169.150'64	131.365'72	37.783'92
28	4.289	Grisel	13.958'42	10.939'08	3.019'34
29	4.689	Grisén	29.744'21	24.521'64	5.222'57
30	19.800	Illueca	46.081'39	35.289'16	10.792'23
31	21.411	Lécera	34.330'89	26.892'76	7.438'13
32	577	Lechón	3.312'42	2.621'56	690'88
33	12.807	Litago	8.425'37	7.114'40	1.310'97
34	18.467	Luna	75.989'45	62.817'44	13.172'01
35	2.223	Maella	95.069'20	71.301'92	23.767'28
36	1.709	Malanquilla	5.681'82	4.342'36	1.339'46
37	4.008	Malón	27.990'22	20.992'68	6.997'54
38	19.801	Malpica de Arba	7.641'30	6.045'08	1.596'22
39	6.863	Maluenda	41.622'41	31.735'08	9.887'33
40	4.683	Mara	13.813'60	13.367'12	446'48
41	21.101	María de Huerva	13.407'48	12.131'12	1.276'36
42	21.413	Mezalocha	20.860'13	16.543'80	4.316'33

NUMEROS		AYUNTAMIENTOS	Cupo definitivo	Cantidad anticipada	Diferencias a librar
Orden	Registro		Pesetas	Pesetas	Pesetas
43	578	Montón ..	10.488'81	7.866'60	2.622'21
44	3.631	Morata de Jiloca.....	79.382'80	70.096'80	9.286
45	2.723	Moros	33.623'26	25.217'44	8.405'82
46	16.829	Mozota	13.819'39	11.132'04	2.687'35
47	1.586	Murero	16.576'77	12.895'86	3.680'81
48	985	Orcajo	16.624'69	13.377'08	3.247'61
49	18.468	Pinseque.....	30.882'32	25.976'32	4.906
50	7.498	Puebla de Albortón	4.533'81	3.400'40	1.133'41
51	4.686	Puebla de Alfindén (La).....	37.422'93	37.346'16	76'77
52	581	Purroy	11.864'47	8.899'32	2.966'15
53	15.454	Sediles	5.135'09	4.310'56	824'53
54	12.376	Sos del Rey Católico.....	186.822'51	145.669'60	41.152'91
55	582	Tobed	24.708'48	20.059'20	4.649'28
56	987	Tiermas.....	6.108'79	4.581'60	1.527'19
57	4.688	Torres de Berrellén.....	61.442'28	45.927'76	15.514'52
58	21.205	Urrea de Jalón.....	36.173'37	29.901'08	6.272'29
59	12.812	Urriés	19.441'40	14.581'04	4.860'36
60	4.283	Used.....	29.281'11	23.130'44	6.150'67
61	4.344	Val de San Martín	5.078'08	4.600'40	477'68
62	3.320	Velilla de Jiloca.....	25.754'91	19.544'88	6.210'03
63	3.873	Vera de Moncayo.....	39.229'59	21.907'68	17.321'91
64	16.593	Villalba de Perejil	11.409'50	8.838'60	2.570'90
65	19.382	Villalengua.....	32.838'58	28.063'96	4.774'62
66	18.469	Viver de la Sierra	6.779'21	5.110'44	1.668'77
TOTAL.....			2.271.343'09	1.829.959'20	441.383'89

Lo que se publica para conocimiento de los Ayuntamientos interesados, se den por notificados y puedan, en su caso, interponer dentro de los quince días siguientes a la publicación el recurso que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Zaragoza, 11 de enero de 1950.—El Delegado de Hacienda, Manuel de Codes y de Sotto.

SECCION QUINTA

Núm. 372

Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Acordado por esta Excm. Corporación municipal contratar mediante subasta las obras de pavimentación de la calle de las Delicias, queda expuesto al público el respectivo expediente a fin de que durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia, y en horas hábiles de oficina, puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes contra dicho expediente, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal (Sección de Fomento), bien entendido que pasado el citado plazo no se atenderá ninguna reclamación.

Zaragoza, 13 de enero de 1950.—El Alcalde, José M.ª García-Belenguer.—Por A. de S.E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 370

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Racionamiento para Economatos de minas, cementos y salinas situados en los distintos municipios de esta provincia correspondiente a las semanas 1 a la 5 inclusive, de la colección de cupones de racionamiento del primer semestre de 1950

ADULTOS

Contra el corte de los cupones de las semanas anteriormente mencionadas y correspondientes a los artículos que se detallan, se entregará:

Un litro de aceite a 9,127 pesetas el litro.

Un kilo y medio de arroz a 4,32 pesetas el kilogramo.

Un kilo de alubias, a 6,90 idem. idem.

Quinientos gramos de garbanzos a 6,90 idem id.

Cuatrocientos gramos de azúcar, a 6,60 idem id.

Cuatrocientos gramos de jabón, a 5,55 idem id.

Cien gramos de chocolate a 10,50 idem id.

Doscientos cincuenta gramos de tocino, a 20,20 idem id.

Seis kilogramos de patatas, a 1,625 idem id.

NOTA.— El tocino y el jabón se entregarán contra el corte de los cupones de "Varios", núms. 1 y 2.

Los módulos para el racionamiento infantil son los que se publicaron en la prensa local del día 15 de los corrientes, variando únicamente los precios, que son los que se indican anteriormente para los mismos artículos y para la harina de trigo, harina de maíz y leche condensada, que han de ser a 3,82 y 3,58 pesetas kilogramo y 5,48 pesetas bote, respectivamente.

Zaragoza, 16 de enero de 1950.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios provinciales de Abastecimientos y Transportes, Juan Junquera y Fernández Carvajal.

Núm. 374

Delegación Provincial de Estadística

Movimiento natural de la población

Con el fin de atender a las necesidades del servicio de movimiento natural de la población en esta provincia durante el año en curso, con esta fecha se remite a cada uno de los Juzgados de ella, encargados del Registro Civil de la población, los boletines demográficos que se consideran necesarios. Del recibo de los mismos deberán dar cuenta los señores Jueces respectivos a esta Delegación.

Para que en ningún momento se suspenda o demore el servicio en cuestión por falta de impresos, deberán hacer nuevo pedido de ellos antes de que se agoten los recibidos anteriormente.

Zaragoza, 18 de enero de 1950.—El Delegado de Estadística, Octavio Zapater.

SECCION SEXTA

Incluidos en el alistamiento para el año 1950 en los pueblos que seguidamente se relacionan, por ser naturales de los mismos, los mozos que al final se expresan, y desconociéndose el paradero de los mismos, se les cita por medio de la presente para que comparezcan en dichos Ayuntamientos, o en el de su residencia o Consulado respectivo si se hallan en el extranjero, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 29 de enero, 12 y 19 de febrero, respectivamente, advirtiéndoles que de no comparecer serán declarados prófugos a todos los efectos.

AZUARA

Emiliano Baquero Castro, hijo de Vicente y Florinda, nacido el día 5 de enero de 1929.

ANIÑON

Jesús Rodrigo Gómez, hijo de José y de Nicolasa, nacido el 10 de noviembre de 1929.

CALMARZA

Jesús Cebolla Marco, hijo de Eusebio y de Eulalia, nacido el día 2 de junio de 1929.

Dario Cebolla Bueno, hijo de José y Victorina, nacido el 25 de octubre de 1929.

ESCATRON

Victor Zaurín Barrachina, hijo de Florentín y de Carmen, nacido el 28 de julio de 1929.

Alfredo Zaurín Martín, hijo de Benito y de María, nacido el 16 de octubre de 1929.

Angel Bemeque Martínez, hijo de Ramón y Alejandra, nacido el 26 de mayo de 1929.

GALLUR

Isidro Gracia Tabuena, hijo de Isidro y Paz, nacido el 28 de abril de 1929.

MEDIANA DE ARAGON

José Gracia Casabona, hijo de Jesús e Inés.

LETUX

Manuel Artigas Paracuellos, hijo de Tobías y de Toribia, nacido el 1.º de febrero de 1929.

Tomás Millán Lafoz, hijo de Casimiro y Concepción, nacido el 7 de marzo de 1929.

Pedro Sanz Corbatón, hijo de Pedro y Fidela, nacido el día 15 de agosto de 1929.

* * *

Núm. 370 bis.

PERDIGUERA

Por traslado del que la venía desempeñando se halla vacante la plaza de Inspector municipal veterinario, con sueldo anual de 2.300 pesetas como Inspector municipal, 2.250 por el reconocimiento de cerdos y 1.500 por gratificación, y más las iguales de 200 caballerías (estas iguales a tratar con la Junta Sindical Agropecuaria), así como el producto del herraje de las mismas.

Por lo tanto, el profesional que desee solicitar dicha plaza en concepto de interino, y hasta tanto se provea en propiedad mediante el correspondiente concurso, puede hacerlo por medio de instancia, debidamente reintegrada y dirigida a esta Alcaldía, en el plazo de quince días siguientes al en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual se proveerá.

Perdiguera, 16 de enero de 1950.—El Alcalde, Jerónimo Gracia.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS MILITARES

Núm. 322

BON. CAZADORES MONTAÑA CIUDAD RODRIGO NUM. 13

TORRES MARTINEZ (Indalecio), hijo de Julio y de Josefa, natural de Benalúa de Guadix, provincia de Granada, estado casado, profesión esquiador, 23 años, estatura 1 metro 560 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poca, boca regular, color sano, frente ancha, aire marcial, y como seña particular tiene una cicatriz circular en la frente, avecinado últimamente en Benalúa de Guadix (Granada), al que se le instruye causa ordinaria número 443-47, por el delito de deserción, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez ins-

tructor del Batallón Cazadores de Montaña Ciudad Rodrigo número 13, D. Tomás Sánchez Arroyo, de guarnición en Zaragoza (sito Cuartel de Hernán Cortés), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Zaragoza a catorce de enero de mil novecientos cincuenta.—El Teniente Juez instructor, Tomás Sánchez Arroyo.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 399

JUZGADO NUM. 2

D. Luis Bermúdez Acero, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que el día 28 de febrero próximo, a las dieciséis horas, tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado Junta general de acreedores del juicio universal de quiebra de D. Antonio Lacosta Tello, para que acuerden la manera en que hayar de adjudicarse los bienes no vendidos, si no prefieren la tercera subasta, sin sujeción a tipo; habiendo acordado publicar el presente edicto citando a dichos acreedores, y previniéndoles que, de no concurrir por sí o por medio de legítimos representantes, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta.—Luis Bermúdez.—El Secretario, Juan Sanz.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 347

JUZGADO NUM. 3

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 851 de 1949, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Flora López García, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en San Pablo, número 160, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 58, segundo, izquierda) el día 10 de febrero y hora de las diez de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto.

Zaragoza, trece de enero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Emilio Miguel.